



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 164 -2004-MEM/AAM

Lima, 22 ABR. 2004

Visto, el escrito Nº 1444579, de fecha 11 de diciembre de 2003, presentado por la Compañía Minera BHL PERU S.A.C., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "UEA COTONGA", ubicado en el Paraje de la Quebrada Tucush y Cotonga, Distrito de San Marcos, Provincia de Huarí, Departamento de Ancash .

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación, según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial Nº 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 596-2002-EM/DM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario El Peruano, de fecha 17 de enero de 2004; Diario Huaraz, de fecha 17 de enero de 2004;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales, mediante Informe Nº 045-2004-MEM-AAM/EA, de fecha 09 de febrero de 2004, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales, a través del Oficio Nº 304-2004/MEM-AAM, de fecha 10 de febrero de 2004, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, la empresa recurrente, a través de los escritos Nº 1454996, de fecha 25 de febrero de 2004, 1459640, de fecha 26 de marzo del 2004, 1461883, de fecha 12 de abril del 2004, presentó dentro del plazo establecido por ley el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe Nº 125-2004-MEM-AAM/EA, de fecha 16 de abril de 2004, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales, de fecha 19 de abril de 2004, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

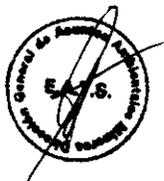
Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "UEA COTONGA", ubicado en el Paraje de la Quebrada Tucush y Cotonga, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.

Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración "UEA COTONGA" será ejecutado desde la fecha de la presente Resolución Directoral hasta noviembre de 2004.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



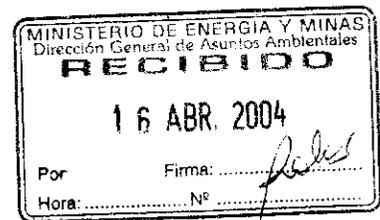
*[Handwritten Signature]*  
**DR. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales

*[Handwritten Signature]*  
KARINA ROSALES  
DNI: 07263373  
Recibi Conforme  
22/04/04



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

ANEXO N° 01  
R.D. N° 164 -2004-MEM/AAM  
De fecha 22 ABR. 2004



**Informe N° 125-2004-MEM-AAM/EA.**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales

**ASUNTO** : **Levantamiento de Observaciones de la Evaluación Ambiental de Construcción de la Rampa de Exploración - Nivel 240 UEA Contonga de BHL del Perú S.A.C.**

**REF.** : Recurso N° 1461883  
Recurso N° 1459640  
Recurso N° 1454996

**FECHA** : San Borja, 16 de abril del 2004

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante el recurso N° 1444579 del 11 de diciembre de 2003, BHL del Perú S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental de Construcción de la Rampa de Exploración – Nivel 240 en la UEA Contonga, ubicadas en el paraje de la Quebrada Tucush y Contonga, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, a una altitud entre 3700 – 4300 m.s.n.m.. Indica que las actividades solo involucra la concesión minera Contonga N° 5 (de 11.99 Has).

La empresa considera construir 400 m de galerías tipo rampa de 3m x 3m en el Nivel 240 (según el cronograma), 40 m túneles horizontales (o zig-zag) en cada curva (120 m en total), 40 m de chimeneas de 1.5m x 1.5 m, dos (02) pozas de sedimentación (5m x 1.5m x 1.5m). Estima remover 4,680 m3 de suelo y disturbar 0.25 Has.

Con recurso N° 1448468 del 20 de enero de 2004 BHL del Perú S.A.C. presentó los avisos con los cuales pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera “Cotonga” publicados en el diario oficial “El Peruano” edición del sábado 17 de enero de 2004 y en el diario “Regional” (Huaraz) edición del sábado 17 de enero de 2004.

La EA fue evaluada y observada con el Informe N° 045-2004-MEM-AAM/EA del 09 de febrero del 2004.

**EVALUACIÓN**

Mediante los recursos N° 1462615 del 15 de abril, N° 1461883 del 12 de abril, N° 1459640 del 26 de marzo y N° 1454996 del 25 de febrero del 2004 respectivamente BHL del Perú



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

S.A.C. presenta el levantamiento de observaciones realizadas en el informe antes mencionado. Entre la información incluida tenemos:

- Adjunta copia de inscripción en la SUNARP del contrato de transferencia de la concesión minera Cotonga N° 5 a favor de BHL del PERU S.A.C.
- Adjunta plano donde muestra los límites de la concesión minera donde se realizará los trabajos de exploración minera.
- Indica que existen pasivos ambientales dentro del área del proyecto que son: 04 bocaminas donde en algunas de ellas drenan agua con un caudal de 0.3 a 1.8 lt/seg sin signos de drenaje ácido, 300 m<sup>3</sup> de desmonte, 13 400 m<sup>2</sup> de instalaciones auxiliares, 50 m<sup>2</sup> excavaciones superficiales, 3 250 m de vías de acceso, 01 planta de procesamiento (1600 m<sup>2</sup>), 01 cancha de relaves ( 500 000 m<sup>3</sup> de relaves) que ocupa un área de 4 ha.
- Indica que asumirá la responsabilidad de los pasivos ambientales identificados en el área del proyecto, las cuales serán consideradas en el plan de cierre.
- Adjunta copia de compraventa de los terrenos superficiales perteneciente a la Comunidad Campesina de Huaripampa.
- Estima consumir 24 galones/día de aceites y grasas, y 40 galones/día de combustible.
- Estima consumir 1 lt/seg de agua para los trabajos de exploración que provendrán de un manantial ubicado cerca de la bocamina Nivel 240.
- Según los resultados de análisis el agua de mina del Nivel 240 presenta pH = 7.23 y Zinc = 19.9 mg/l el resto de los parámetros analizados se encuentra por debajo de los NMP de emisión. Se indica que dicha agua es descargada a la laguna Contonga (como pasivo ambiental de labores antiguas).
- Según el resultado de análisis de la calidad de agua a la salida de la laguna Contonga, se tiene una concentración de Zinc = 2.9 mg/l. El titular indica que en esta laguna no se han observado actividad de pesca alguna.
- Adjunta copia del cargo de haber presentado la EA a la Municipalidad Distrital de San Marcos donde pertenece el área del proyecto.

Entre las medidas de control y mitigación tenemos:

- Indica que los efluentes provenientes de la galería serán monitoreados constantemente, en caso de que los efluentes presenten contaminantes, las aguas serán aisladas a través de tubos o canaletas.
- Los residuos sólidos domésticos serán dispuestos en un relleno sanitario (30m x 4m), indica que cada metro de altura de residuo será compactada y cubierta con tierra arcillosa.
- El titular se compromete a realizar pruebas de DAR del desmonte extraído producto de las labores mineras de exploración.
- Contará con dos estaciones de monitoreo para la calidad de aire que son P1 (ubicado al inicio de la rampa a los 80m) y P2 (al final de la rampa 395 m).
- Contará con tres estaciones de monitoreo para la calidad de agua que son: PM-01 (salida de bocamina Nivel 240, son PM-02 (manantial frente a la casa compresora cerca de la bocamina) y PM-03 (salida a la Laguna Contonga).
- Señala que el agua de mina, a fin de disminuir el impacto actual, será conducidos a pozas de sedimentación; asimismo, considera encausarla por zonas no mineralizadas, antes de ser descargada a la Laguna Contonga; por otro lado indica como compromiso que las



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

actividades de exploración no variará negativamente la calidad de las aguas de la Laguna Contonga.

- Indica que los residuos orgánicos serán clasificados en biodegradables y no biodegradables.
- Los residuos sólidos biodegradables serán recolectados en recipientes de color rojo (residuos de alimentos) y verde (papeles, cartones y otros) para ser dispuestos al relleno sanitario que construirán (30m x 4 m x 3m) ubicado a 200 m de la bocamina del nivel 240 m.
- Los residuos sólidos no biodegradables (metálicos, plástico, vidrios, etc.) serán recolectados en recipientes de color marrón (residuos de alimentos) para ser dispuestos al relleno sanitario que construirán (3 m x 4 m x 5 m) el cual será impermeabilizado.
- Indica que los aceites y grasas residuales serán recolectados en recipientes de plástico para ser vendidos a una empresa de desechos industriales registrada en la DIGESA.
- Indica que los tanques de combustible estarán sobre un área impermeabilizada (geomembrana) y contarán con un dique de contención del 110% del volumen de capacidad.
- En caso de derrame de combustible sobre el recurso suelo procederán a excavar el suelo hasta no encontrar infiltraciones de derrame, luego el suelo contaminado será llevado a una cancha de volatilización para su disposición y tratamiento.
- Los paños absorbentes de hidrocarburos utilizados serán almacenados en cilindros para posteriormente ser incinerados.
- Indica que para los efluentes domésticos utilizarán las instalaciones de desagüe existente en el área del proyecto, la cual cuenta con un pozo séptico (3 m x 6 m x 2.5 m) que posee 02 compartimientos, donde en el primero se retiene los sólidos y en el otro filtran los líquidos que son conducidos a un pozo de tierra de 3 m de profundidad, rellena con gravas y rocas.
- Adjunta plan de contingencias que el titular realizará frente a eventos antropogénicos y naturales.
- Indica que las especies nativas consideradas en la revegetación son: Calamagrotis, Festuca y Stipa que serán adquiridas de los viveros del Distrito de Chiquian.
- Indica que el proyecto no contempla la construcción de vías de acceso.
- Como plan de cierre considera la rehabilitación de las áreas perturbadas, señala que empleará suelo orgánico y para la revegetación especies nativas; asimismo, realizará un monitoreo post-cierre para el control de nutrientes y el crecimiento de las especies.
- Considera el cierre de la bocamina, Nivel 240 y de las chimeneas mediante tapa de concreto armado.
- Señala que no acumulará los desmontes en superficies fuera de la rampa, dicho material será utilizado en el relleno de la rampa.

Según el cronograma de actividades de exploración, adjunto en pag. 77 de la EA, el proyecto será ejecutado en siete (07) meses.

### **RECOMENDACIONES**

Consideramos que el proyecto de Exploración Minera “Contonga” de BHL del Perú S.A.C. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. Los trabajos serán ejecutados desde la aprobación de la Resolución Directoral hasta Noviembre de 2004 (en un plazo de 07 meses).

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

.....  
Ing. Elías Acevedo F.  
CIP 50539

Lima, **19 ABR. 2004**



Visto el Informe N° 125-2004-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACION** de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Contonga", presentada por BHL del Perú S.A.C., los trabajos de exploración serán ejecutados después de la aprobación de la Resolución hasta Noviembre de 2004 (en un plazo de 07 meses), prosiga su trámite.



**ING. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales

**TRANSCRITO A:**

BHL del Perú S.A.C  
Representante Legal : Edgar Córdova Miranda  
Dirección: Calle Luis N. Sáenz 447 – Jesús María.